

Barranquilla, 30 de Abril de 2024

CYNTHIA MERCADO  
Profesional Especializado- Contratación

**ASUNTO: Comunicación informe Definitivo de Auditoría Interna basada en riesgos a la contratación efectuada por el instituto de transito del atlántico entre julio y diciembre de la vigencia 2023.**

La Oficina de Control Interno del Instituto de Tránsito del Atlántico en virtud de las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993, ampliadas en la Ley 1474 de 2011, la Ley de Transparencia 1712 de 2014, y demás normas concordantes, practicó auditoría realizada al Proceso de Gestión Recursos e Infraestructura, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos y los resultados de la gestión.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Oficina de Control Interno del Instituto de Tránsito del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Oficina de Contratación, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Oficina de Control Interno, bajo lo dispuesto por las normas, técnicas y procedimiento suministrados por la Función Pública compatibles con las normas internacionales de auditoría.

Durante la etapa anterior a la emisión este informe se garantizó el derecho a la controversia, en donde el líder del proceso auditado presentó en respuesta a las observaciones formuladas en el informe preliminar, las evidencias de la existencia de documentos soportes que permitieron cerrar algunos faltantes e incorporarlos en los respectivos expedientes; sin embargo los informes se supervisión y anexos que se incluyeron , corresponden a fotocopias de los mismos , extraídas de los comprobantes de egresos bajo custodia de la subdirección administrativa y financiera, ya que el antiguo feje de contratación, no dejó evidencias de los informes originales.

Como producto de este informe de auditoría se generaron dos observaciones con lugar a la realización de acciones mejora, con el fin de que se evidencie la trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de los procesos de contratación celebrados por el ITA. Aun cuando la gestión contractual ejecutada durante el segundo semestre de la vigencia 2023, no es de su competencia; si es de competencia de la oficina de control interno de llevar a cabo las inspecciones de su resorte en cumplimiento de las funciones que le asigna la ley; en el ejercicio de la vigilancia de la eficiencia del gasto público y la materialización de los riesgos fiscales.

Se deberá elaborar un plan de mejora, con la asesoría de la oficina de control interno y oficina asesora de planeación, a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo del presente informe. Para la elaboración del mismo, se adjunta con el presente informe el Formato de Formulación del Plan de mejoramiento con el instructivo respectivo.

  
YENERIS MOLINA MOLINA  
Jefe Oficina Control Interno

<b>Tránsito</b> del Atlántico	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS A LA CONTRATACIÓN EFECTUADA POR EL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO ENTRE JULIO Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2023.**

**Datos de la Auditoría**

<b>Fecha Emisión Informe</b>	30 de abril de 2024		<b>Auditoria No.:</b>	03 de 2024
<b>Proceso Auditado:</b>	Contratación		<b>Dependencia:</b>	Dirección
<b>Auditor(es) :</b>	Yeneris Molina Molina Shirley Giraldo Cadavid		<b>Cargo:</b>	Jefe Oficina Control Interno Profesional Universitario
<b>Fecha duración Auditoria:</b>	Fecha Inicio:	11 marzo de 2024	<b>Fecha Fin:</b>	30 de abril 2024
<b>Objetivo General:</b>	Evaluar la gestión del proceso de contratación, la adecuada ejecución de los requisitos de las etapas precontractual, contractual y post contractual de la muestra seleccionada, en concordancia de la normatividad legal vigente y de los procedimientos definidos por el área. Así mismo se evaluará la gestión del riesgo del proceso y toda la información documentada física y la cargada al SECOP, que se genera producto del proceso de contratación en el ITA.			
<b>Alcance:</b>	La presente auditoría se realizará mediante la verificación de la ejecución de la contratación efectuada por el ITA del periodo correspondiente de julio - diciembre de 2023, con alcance a los documentos físicos y plataforma SECOP.			
<b>Metodología:</b>	Para el logro del objetivo propuesto, se efectuarán las siguientes actividades: 1) Verificación de la documentación entregada por el proceso según lo solicitado por la OCI de ITA. 2) Selección de la muestra según la población total de los contratos celebrados en el periodo julio - diciembre de 2023. 3) Verificación de las etapas de la gestión contractual, mediante la revisión de los expedientes seleccionados como muestra. 4) Evaluación de los controles establecidos en la gestión del riesgo, los identificados durante el trabajo de auditoría y los establecidos en los procedimientos. 5) Detección de posibles puntos de Riesgos Fiscales. 6) Seguimiento a los Planes de Mejoramiento pendientes. 7) Levantamiento de informe preliminar y definitivo.			
<b>Documentos de Trabajo:</b>	Planes y políticas del área, matriz de riesgos y controles, procedimientos del área, lista de verificación, contratos, registros de evidencias.			
<b>Criterios de Auditoria</b>	1. Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". 2. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. 3. Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. 4. Manual de Contratación ITA. 5. Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. 6. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. 7. Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario de los Servidores Públicos reformado por la Ley 2094 de 2021. 8. Decreto 1082 de 2015 Decreto Reglamentario. 9. Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública. 10. Decreto 1499 de 2017 MIPG. 11. Ley 2069 de 2020.			

<b>Tránsito</b> del Atlántico	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, enfoca el presente trabajo en aras de verificar la apropiación de hacer efectivo los principios de la Contratación Estatal de que trata el *Artículo 23 de la Ley 80 de 1993: las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.*

La Gestión Contractual en Instituto de Transito del Atlántico está conformado por el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para la adquisición oportuna de los bienes y servicios que requiere la entidad para su adecuado funcionamiento, con el compromiso de manejar de forma eficiente los recursos, bajo el acatamiento de las políticas de austeridad al gasto aplicables a la entidad. La gestión contractual en el ITA está a cargo de la oficina de contratación, la cual según el organigrama, se encuentra adscrita a la Dirección General.

La oficina de Contratación está a cargo de un profesional especializado, de libre nombramiento y remoción y cuenta con un grupo de funcionarios contratistas, quienes apoyan el proceso de Contratación de Bienes y Servicios.

Para lograr el objetivo de la auditoria, se tomó una muestra de la contratación celebrada por la entidad del periodo correspondiente de julio - diciembre de 2023.

En el presente trabajo se evaluó la gestión del riesgo del proceso de contratación con el fin de verificar el diseño, pertenencia y efectividad de los controles definidos para el correcto desempeño del proceso. Al mismo tiempo se evaluó el cumplimiento de los requisitos legales aplicados en la gestión contractual durante el periodo evaluado, se revisó los planes de mejora pendientes y la exposición a eventos de riesgos fiscales con base a unos criterios de puntos críticos sugeridos por la función pública en la nueva guía de riesgos versión 6.

## 2. DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORIA

### 2.1 Selección de la Muestra:

**Población o Universo Finito:** La Población del trabajo corresponde a 52 Contratos de prestación de servicios personales con adición del mes de Julio a Diciembre del 2023, del periodo de julio a diciembre del 2023, de acuerdo al listado suministrado por la oficina de Contratación del día 5 de marzo de 2024.

Para la selección de la muestra de la modalidad de contratación directa; se utilizó la herramienta de muestreo sugerida por la función pública.

Derivado del cálculo, la muestra resultante fue de 10 procesos de contratación directa, la cual siguiendo la línea del juicio del auditor; se limitó a la selección de los procesos contractuales (Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población).

Ítem	No. DE CONTRATO	LISTADO DE PROVEEDORES 2023			ADICIONES 1		
		NOMBRE	NIT O C.C.	VALOR	FECHA	PLAZO	VALOR
1	73	ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES	900430553	\$ 53.550.000	28/07/2023	31/10/2023	\$ 26.775.000,0
2	124	LINA MARCELA ORTEGA PEREZ	1002229861	\$ 13.680.000,00	31/10/2023	29/12/2023	\$ 4.800.000,0
3	138	MARIA CLEOTILDE ACEVEDO MEJIA	31399020	\$ 15.390.000,00	31/10/2023	29/12/2023	\$ 5.400.000,0
4	143	LEOMY GARCIA DURAN	22551003	\$ 24.750.000	31/10/2023	15/12/2023	\$ 6.750.000,0
5	160	LOURDES PEÑA NAVARO	22638714	\$ 22.000.000,00	31/10/2023	30/11/2023	\$ 4.000.000,0
6	165	CARLOS ANDRES OSPINA VERA	79688648	\$ 28.462.500	31/10/2023	15/12/2023	\$ 7.762.500,0
7	172	FABIAN ROBERTO RUIZ GARCIA	72272991	\$ 13.200.000,00	31/10/2023	30/11/2023	\$ 2.400.000,0
8	176	ZAYRA MERCEDES ARZUZA DE LA HOZ	22521955	\$ 17.296.167,00	31/10/2023	15/12/2023	\$ 4.957.500,0
9	221	QUIPUX S.A.S	811003486	\$ 351.457.765,00	31/10/2023	29/12/2023	\$ 145.742.474,0
10	232	ANA MARIA ARROYO BARRETO	44190272	\$ 4.400.000,00			
		Total:		\$ 544.186.432,00			\$ 208.587.474,0
						Valor Total con adición:	\$ 752.773.906,0

<b>Tránsito del Atlántico</b>		<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	<b>Código: ECI-F04</b>
			<b>Versión: 04</b>
			<b>Fecha de actualización: 31/08/2022</b>

## 2.2 Revisión de los expedientes contractuales seleccionados (muestra).

El trabajo de auditoría consistió en la revisión física de los expedientes contractuales seleccionados, puestos a disposición por la Oficina de Contratación y el cotejamiento de los documentos cargados en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II; Con el fin de verificar el lleno de todo los requisitos legales, y procedimientos y formato internos (criterios de evaluación); Se evaluó 10 procesos contractuales por un valor final de \$752.773.906.

### Criterios de Evaluación:

- ✓ Manual de Contratación del ITA.
- ✓ Procedimientos del Proceso de Contratación: PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA CÓDIGO: GRI-P11 VERSIÓN: 05; y formatos implementados por el proceso, con funciones de evidencias de la gestión contractual.
- ✓ Leyes Normas y decretos que rigen la contratación estatal en Colombia. (para ello se utilizó una lista de chequeo de los requisitos legales de la contratación directa).
- ✓ Mapas de Riesgos y Controles del proceso.
- ✓ Publicación en Plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.
- ✓ Exposición de la contratación a posibles pérdidas de recursos (Control Fiscal). (para ello se utilizó una lista de chequeo de los principales puntos de riesgo fiscal)

## 2.3 Resultado de la Revisión de los expedientes contractuales seleccionados (muestra).

A continuación se relaciona el resultado del análisis del cumplimiento de las etapas contractuales en cada contrato de acuerdo a la modalidad, utilizando para ello el Formato de lista de chequeo por modalidad de contratación: Código: ECI-F02 Versión: 04 Fecha actualización: 07/03/2023:

No.	Contratista	Objeto	Conclusión
1	<b>Asesores Jurídicos y Consultores Empresariales S.A.S.</b> Nit: 900.430.553-0 Contrato No.: CD-073 - 2023 Valor: \$53.550.000 Fecha: 13/02/2023 Adición: \$26.775.000 Fecha: 24/07/2023 Supervisor: LUIS FERNANDO VARGAS	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría al Instituto de Tránsito del Atlántico en asuntos relacionados con los procesos disciplinarios en sus diferentes etapas.	<p>A la fecha de la revisión 26 de marzo 2024, el expediente constaba de 234 folios en un tomo. En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No.CD-073- 2023, celebrado entre el ITA y Asesores Jurídicos y Consultores Empresariales S.A.S. Nit: 900.430.553-0, se planeó y se viene ejecutando acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública</p> <p>No se evidenció en el expediente del contrato los documentos de supervisión a satisfacción del adicional desde el 1 al 31 de octubre de 2023, ya que esta cuenta quedó reservada para la vigencia 2024 en la Resolución No. 002 de Enero de 2020: Reservas presupuestales.</p> <p>No se utilizó el Formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación u otra comunicación con el mismo fin.</p> <p>No se evidenció en el expediente del contrato los documentos de supervisión a satisfacción del adicional desde el 1 al 31 de octubre de 2023, ya que esta cuenta quedó reservada para la vigencia 2024 en la Resolución No. 002 de Enero de 2020: Reservas presupuestales.</p> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <p>1) No se evidenció en el expediente el formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación u otra comunicación con el mismo fin. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo , se retraso la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos en el correo electrónico del proceso, ya que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada , gestión que dio como resultado la validación efectiva de la designación del supervisor . Evidencia: Folio 98 del expediente.</p> <p>2) No se evidenció en el expediente del contrato los documentos de supervisión a satisfacción del adicional desde el 1 al 31 de octubre de 2023, ya que esta cuenta quedó reservada para la vigencia 2024 en la Resolución No. 002 de enero de 2020: Reservas presupuestales. Después de emitir el informe preliminar, el contratista aún no había realizado el cobro de sus servicios, por lo que se excluye de la responsabilidad de la oficina de control interno; la revisión del cumplimiento de los requisitos para para el pago de la misma, por lo que no se pudo obtener evidencias para la validación de esta etapa.</p>
2	<b>Lina Marcela Ortega Pérez Nit: 1002229861-8</b> Contrato No.: CD-124 - 2023 Valor: \$13.680.000 Fecha: 17/05/2023 Adición: \$4.800.000 Fecha: 31/10/2023 Supervisor: ELIANA PEREIRA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión documental de la entidad mediante la ejecución de actividades de archivo y organización de documentos con el fin de fortalecer la prestación del servicio a los usuarios.	<p>A la fecha de la revisión 26 de marzo 2024, el expediente constaba de 105 folios en un tomo.</p> <p>En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No.CD-124- 2023, celebrado entre el ITA y Lina Marcela Ortega Pérez Nit: 1002229861-8, se planeó y ejecutó acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p> <p><b>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</b></p> <p>1) Formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación u otra comunicación con el mismo fin.</p> <p>2) Se anexo el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural, pero no se diligencio, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas.</p> <p>3) No se evidencia en el expediente Los documentos de supervisión a satisfacción del adicional desde el 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2023, se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de estos</p>

		<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	<b>Código: ECI-F04</b> <b>Versión: 04</b> <b>Fecha de actualización: 31/08/2022</b>
---	---	--	---

			<p>informes, los cuales se imprimieron para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</p> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <p>1) No se evidenció en el expediente el Formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación u otra comunicación con el mismo fin. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo , se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos en el correo electrónico del proceso, ya que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada , gestión que dio como resultado la validación efectiva de la designación del supervisor . Evidencia: Folio 41 del expediente.</p> <p>2) No se evidenció en el expediente Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2023, se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de estos informes, los cuales se imprimieron para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</p> <p>Posterior a la entrega del Informe preliminar la oficina de contratación anexo al expediente del contrato, fotocopia de Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2023, los cuales fueron extraídos de los comprobantes de egreso y se encuentran el expediente en los folios No. 119-139, Por lo tanto la observación quedó subsanada, donde se puede evidenciar la trazabilidad de la gestión del mismo.</p> <p><b>Observaciones relacionadas con la ejecución del control interno establecido:</b></p> <p>1) Se anexo el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural, pero no se diligencio, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas.</p> <p>2) No se utilizó el Formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación.</p>
3	<b>Maria Cleotilde Acevedo Mejía Nit: 31399020-3 Contrato No.: CD-138 - 2023</b> Valor: \$15.390.000 Fecha: 12/05/2023 Adición: \$5.400.000 Fecha: 31/10/2023 Supervisor: MARTHA TAPIA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección Administrativa documental de la entidad mediante la ejecución de actividades de archivo y organización de documentos con el fin de fortalecer la prestación del servicio a los usuarios.	<p>A la fecha de la revisión 1 de abril 2024, el expediente constaba de 119 folios en un tomo.</p> <p>En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No.CD-138-2023, celebrado entre el ITA y María Cleotilde Acevedo Mejía Nit: 31399020-3, se planeó y ejecutó acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>Análisis de la exposición a riesgo fiscal (perdida de bienes o recursos): No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <p>1) No aporta formato dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello.</p> <p>2) Se anexo el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural, pero no se diligencio, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas.</p> <p>3) No se evidenció en el expediente los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2023, se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de estos informes, los cuales se imprimieron para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista, revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</p> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <p>1) No se evidenció en el expediente el Formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación u otra comunicación con el mismo fin. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo , se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos en el correo electrónico del proceso, ya que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada , gestión que dio como resultado la validación efectiva de la designación del supervisor . Evidencia: Folio 34 del expediente.</p> <p>2) No se evidenció en el expediente los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2023, se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de estos informes, los cuales se imprimieron para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista, revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</p> <p>Posterior a la entrega del Informe preliminar la oficina de contratación anexo al expediente del contrato fotocopia de Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2023, los cuales fueron extraídos de los comprobantes de egreso y se encuentran el expediente en los folios No 121-153. Por lo tanto la observación quedó subsanada, donde se puede evidenciar la trazabilidad de la gestión del mismo.</p> <p><b>Observaciones relacionadas con la ejecución del control interno establecido:</b></p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <p>1) No aporta formato dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello.</p> <p>2) Se anexo el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural, pero no se diligencio, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas.</p>
4	<b>Leomy Paola García Durán Nit: 22551003-6</b>	Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo jurídico y	A la fecha de la revisión 22 de marzo 2024, el expediente constaba de 118 folios en un tomo.

<b>Tránsito del Atlántico</b>	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	<b>Código: ECI-F04</b>
			<b>Versión: 04</b>
			<b>Fecha de actualización: 31/08/2022</b>

<b>Contrato No.: CD-143 - 2023</b> Valor: \$18.000.000 Fecha: 17/05/2023 Adición: \$6.750.000 Fecha: 31/10/2023 Supervisor: LUIS FERNANDO VARGAS	legal a la oficina de contratación del instituto de tránsito del atlántico.	<p>En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No.CD-143-2023, celebrado entre el ITA y <b>Leomy Paola García Duran Nit: 22551003-6</b>, se planeó y ejecutó acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No aporta formato dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello.</li> <li>2) No aporta el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F27 Guía de control contrato prestación de servicios persona jurídica, se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas (este formato no es el que debe utilizarse para estos contratos directos).</li> <li>3) No se evidenció en el expediente los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de estos informes, los cuales se imprimieron para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista, revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</li> </ol> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se evidenció en el expediente el formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación u otra comunicación con el mismo fin. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo , se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos en el correo electrónico del proceso, ya que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada , gestión que dio como resultado la validación efectiva de la designación del supervisor . Evidencia: Folio 57 del expediente.</li> <li>2) No se evidenció en el expediente los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de estos informes, los cuales se imprimieron para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista, revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</li> </ol> <p>Posterior a la entrega del Informe preliminar la oficina de contratación anexo al expediente del contrato fotocopia de Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, los cuales fueron extraídos de los comprobantes de egreso y se encuentran el expediente en los folios No 120-143, Por lo tanto la observación quedó subsanada, donde se puede evidenciar la trazabilidad de la gestión del mismo.</p> <p><b>Observaciones relacionadas con la ejecución del control interno establecido:</b></p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No aporta formato dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello.</li> <li>2) No aporta el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F27 Guía de control contrato prestación de servicios persona jurídica, se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas (este formato no es el que debe utilizarse para estos contratos directos).</li> </ol>	
<b>5</b>	<b>Lourdes Peña Navarro</b> Nit: 22638714-1 <b>Contrato No.: CD-160 - 2023</b> Valor: \$22.000.000 Fecha: 12/05/2023 Adición: \$4.000.000 Fecha: 31/10/2023 Supervisor: SUSANA CADAVÍD	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Instituto de Tránsito del Atlántico mediante la ejecución de actividades comerciales tendientes al ofrecimiento de servicios de la entidad y la consecución de potenciales clientes.	<p>A la fecha de la revisión 1 de abril 2024, el expediente constaba de 111 folios en un tomo.</p> <p>En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No.CD-160-2023, celebrado entre el ITA y <b>Lourdes Peña Navarro Nit: 22638714-1</b>, se planeó y ejecutó acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>Ánalisis de la exposición a riesgo fiscal (perdida de bienes o recursos): No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No aporta Certificación de insuficiencia o inexistencia de Personal.</li> <li>2) No aporta Formato único de Hoja de Vida (Función Pública), se consultó en la plataforma de SECOP II y se evidenció el cargue de la hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública.</li> <li>3) No aporta formato dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello.</li> <li>4) No aporta el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F04a Guía de control, se encuentra sin diligenciar y sin firmar.</li> <li>5) No se evidenció en el expediente contractual los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional del mes de noviembre de 2023, se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de este informe, el cual se imprimió para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</li> </ol> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se evidenció en el expediente del proceso contractual la Certificación de insuficiencia o inexistencia de Personal. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo, se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos e incorporación en el expediente del contrato, el cual se evidencia en el folio número 15. Es preciso mencionar que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada.</li> </ol>

			<p>2) No se evidenció en el expediente del proceso contractual, Formato único de Hoja de Vida (Función Pública), se consultó en la plataforma de SECOP II y se evidenció el cague de la hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo, se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos e incorporación en el expediente del contrato, el cual se evidencia en el folio número 18 y 19. Es preciso mencionar que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada.</p> <p>3) No se evidenció en el expediente el formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación u otra comunicación con el mismo fin. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo, se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos en el correo electrónico del proceso, ya que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada, gestión que dio como resultado la validación efectiva de la designación del supervisor. Evidencia: Folio 57 del expediente.</p> <p>4) No se evidenció en el expediente contractual los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional del mes de noviembre de 2023, se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de este informe, el cual se imprimió para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</p> <p>Posterior a la entrega del Informe preliminar la oficina de contratación anexo al expediente del contrato fotocopia de Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional del mes de noviembre de 2023, los cuales fueron extraídos de los comprobantes de egreso y se encuentran el expediente en los folios No 115-132. Por lo tanto la observación quedó subsanada, donde se puede evidenciar la trazabilidad de la gestión del mismo</p> <p><b>Observaciones relacionadas con la ejecución del control interno establecido:</b></p> <p>1) No aporta formato dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello.</p> <p>2) No aporta el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F04a Guía de control, se encuentra sin diligenciar y sin firmar.</p>
6	<p>Carlos Andrés Ospina Vera Nit: 79688648-2</p> <p>Contrato No.: CD-165 - 2023</p> <p>Valor: \$28.462.500</p> <p>Fecha: 17/05/2023</p> <p>Adición: \$7.762.500</p> <p>Fecha: 31/10/2023</p> <p>Supervisor: MARTHA TAPIA</p>	<p>Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la subdirección administrativa y financiera mediante la ejecución de actividades de archivo, correspondencia, el seguimiento y control de las peticiones, quejas y reclamos y las demás actividades que le sean asignadas.</p>	<p>A la fecha de la revisión 26 de marzo 2024, el expediente constaba de 131 folios en un tomo. En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No.CD-165-2023, celebrado entre el ITA y Carlos Andrés Ospina Vera Nit: 79688648-2, se planeó y ejecutó acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <p>1) En el folio 66 se evidencia correo electrónico dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello.</p> <p>2) No aporta el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F04A Guía de control contrato prestación de servicios persona natural, se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas (este formato no es el que debe utilizarse para estos contratos directos).</p> <p>3) No se evidencia en el expediente del contrato Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023; se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de este informe, el cual se imprimió para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</p> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <p>1) No se evidencia en el expediente del contrato Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023; se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de este informe, el cual se imprimió para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</p> <p>Posterior a la entrega del Informe preliminar la oficina de contratación anexo al expediente del contrato fotocopia de Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, los cuales fueron extraídos de los comprobantes de egreso y se encuentran el expediente en los folios No 132-161. Por lo tanto la observación quedó subsanada, donde se puede evidenciar la trazabilidad de la gestión del mismo.</p> <p><b>Observaciones relacionadas con la ejecución del control interno establecido:</b></p> <p>1) No se utilizó el formato GRI-F09 para la designación de la supervisión del contrato.</p> <p>2) No aporta el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F04A Guía de control contrato prestación de servicios persona natural, se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas (este formato no es el que debe utilizarse para estos contratos directos).</p>

<b>Tránsito del Atlántico</b>	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	<b>Código: ECI-F04</b>
			<b>Versión: 04</b>
			<b>Fecha de actualización: 31/08/2022</b>

7	<b>Fabián Roberto Ruiz</b> <b>García Nit: 72272991-2</b> <b>Contrato No.: CD-172 - 2023</b> <b>Valor: \$13.200.000</b> <b>Fecha: 17/05/2023</b> <b>Adición: \$2.400.000</b> <b>Fecha: 31/10/2023</b> <b>Supervisor: MARTHA TAPIA</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante la ejecución de actividades relacionadas con la gestión documental, archivo y correspondencia.	<p>A la fecha de la revisión 1 de abril 2024, el expediente constaba de 115 folios en un tomo. En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No.CD-172-2023, celebrado entre el ITA y Fabián Roberto Ruiz García Nit: 72272991-2, se planeó y ejecutó acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>Ánalisis de la exposición a riesgo fiscal (perdida de bienes o recursos): No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) formato dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello, ni otra comunicación al respecto.</li> <li>2) En el expediente contractual no se evidencia formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F04A Guía de control contrato prestación de servicios persona natural, se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas (este formato no es el que debe utilizarse para estos contratos directos).</li> <li>3) No se evidencia en el expediente del contrato los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 al 30 de noviembre de 2023.; se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de este informe, el cual se imprimió para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</li> </ol> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se evidencio en el expediente el formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación u otra comunicación con el mismo fin. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo , se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos en el correo electrónico del proceso, ya que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada , gestión que dio como resultado la validación efectiva de la designación del supervisor . Evidencia: Folio 52 del expediente.</li> <li>2) No se evidencia en el expediente del contrato los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 al 30 de noviembre de 2023.; se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de este informe, el cual se imprimió para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</li> </ol> <p>Posterior a la entrega del Informe preliminar la oficina de contratación anexo al expediente del contrato fotocopia de Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 al 30 de noviembre de 2023, los cuales fueron extraídos de los comprobantes de egreso y se encuentran el expediente en los folios No 118-135, <b>Por lo tanto la observación quedó subsanada, donde se puede evidenciar la trazabilidad de la gestión del mismo.</b></p> <p><b>Observaciones relacionadas con la ejecución del control interno establecido:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se evidencio en el expediente el formato dirigido al supervisor del contrato GRI-F09 para su designación u otra comunicación con el mismo fin.</li> <li>2) En el expediente contractual no se evidencia formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F04A Guía de control contrato prestación de servicios persona natural, se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas (este formato no es el que debe utilizarse para estos contratos directos).</li> </ol>
8	<b>Zayra Mercedes Arzuza</b> <b>De La Hoz Nit: 22521955-4</b> <b>Contrato No.: CD-176 - 2023</b> <b>Valor: \$17.296.167</b> <b>Fecha: 17/05/2023</b> <b>Adición: \$4.957.500</b> <b>Fecha: 31/10/2023</b> <b>Supervisor: YENERIS MOLINA</b>	Prestación de servicios profesionales en la oficina de control interno, mediante la recopilación, organización y consolidación de información para la generación de los distintos informes de auditorías y seguimientos de ley inherentes a todos los procesos de la entidad, con ocasión al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2023.	<p>A la fecha de la revisión 1 de abril 2024, el expediente constaba de 113 folios en un tomo. En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No.CD-176-2023, celebrado entre el ITA y Zayra Mercedes Arzuza De La Hoz Nit: 22521955-4, se planeó y ejecutó acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>Ánalisis de la exposición a riesgo fiscal (perdida de bienes o recursos): No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F04A Guía de control contrato prestación de servicios persona natural, se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas (este formato no es el que debe utilizarse para estos contratos directos).</li> <li>2) No se evidencio en el expediente contractual los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023; se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de este informe, el cual se imprimió para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidencio el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</li> </ol> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se evidenció en el expediente contractual los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023; se indago en la Herramienta Orfeo y se encontró los radicados de este informe, el cual se imprimió para revisar el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</li> </ol> <p>Posterior a la entrega del Informe preliminar la oficina de contratación anexo al expediente del contrato fotocopia de Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023 , los cuales fueron extraídos de los comprobantes de egreso y se encuentran el expediente en los folios No 115-150 . <b>Por lo tanto la observación quedó subsanada, donde se puede evidenciar la trazabilidad de la gestión del mismo.</b></p>

**INFORME DE AUDITORÍAS DE  
SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN**

Código: ECI-F04

Versión: 04

Fecha de actualización: 31/08/2022

			<p><b>Observaciones relacionadas con la ejecución del control interno establecido:</b></p> <p>1) No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello, ni otra comunicación al respecto.</p> <p>2) formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F04a Guía de control contrato prestación de servicios persona natural, se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas (este formato no es el que debe utilizarse para estos contratos directos).</p>
9	<p><b>QUIPUX SAS Nit: 811.003.486-1</b>  <b>Contrato No.: CD-221 - 2023</b>            Valor: \$351.457.765 Fecha: 16/06/2023            Adición: \$145.742.474            Fecha: 31/10/2023            Supervisor: MARTHA TAPIA</p> <p>Valor del contrato incluyendo adiciones: \$497.200.239 y se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>Prestación de servicios digitales conexos a la plataforma de trámites del instituto de tránsito del atlántico.</p> <p>8110034861</p>	<p>A la fecha de la revisión 1 de abril 2024, el expediente constaba de 218 folios en un tomo.</p> <p>En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No CD-221-2023, celebrado entre el ITA y QUIPUX SAS Nit: 811.003.486-1, se planeó y se viene ejecutando acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>Ánalisis de la exposición a riesgo fiscal (perdida de bienes o recursos): No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <p>1) En el folio 74 se evidencia correo electrónico dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello.</p> <p>2) El formato GRI-F27 – Guía Control se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas.</p> <p>3) No se evidencia en el expediente del contrato los Documentos de modificación de contrato, se extrajo el documento del SECOP II y se verificó la información.</p> <p>4) No se evidencia en expediente del contrato el Informe de supervisión (Noviembre y Diciembre de 2023), se extrajo esta información de Orfeo, NO APORTE pago estampilla departamentales, pago estampilla municipal base gravable \$102.343.937 y \$79.122.057 valor pagado \$365.000 Y \$282.000 respectivamente.</p> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <p>1) No se evidencia en el expediente del contrato los Documentos de modificación de contrato, se extrajo el documento del SECOP II y se verificó la información. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo, se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, lo que dio como resultado el anexo de la copia de la modificación del contrato y el cague en SECOP II en el expediente del contrato, en el folio número 132-134. Es preciso mencionar que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada.</p> <p>2) No se evidencia en expediente del contrato el Informe de supervisión (Noviembre y Diciembre de 2023), se extrajo esta información de Orfeo, NO APORTE pago estampilla departamentales, pago estampilla municipal base gravable \$102.343.937 y \$79.122.057 valor pagado \$365.000 Y \$282.000 respectivamente.</p> <p><b>Observaciones relacionadas con la ejecución del control interno establecido:</b></p> <p>1) No se utilizó el formato GRI-F09 para la designación del supervisor</p> <p>2) El formato GRI-F27 – Guía Control se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas.</p>
10	<p><b>Ana María Arroyo Barreto Nit: 44190272- Contrato No.: CD-232 - 2023</b>            Valor: \$4.400.000            Fecha: 26/10/2023            Supervisor: MARTHA TAPIA</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección Administrativa y financiera mediante la ejecución de actividades de información y atención a los usuarios de la entidad.</p>	<p>A la fecha de la revisión 2 de abril 2024, el expediente constaba de 46 folios en un tomo.</p> <p>En el análisis realizado a los requisitos y documentos que los soportan; se observó que el contrato No CD-232-2023, celebrado entre el ITA y Ana María Arroyo Barreto Nit: 44190272, se planeó y ejecutó acorde a la normatividad legal correspondiente.</p> <p>Ánalisis de la exposición a riesgo fiscal (perdida de bienes o recursos): No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <p>1) Certificación de insuficiencia o inexistencia de Personal.</p> <p>2) No aporta Fotocopia del RUT, se consultó en SECOP II y se verificó el cumplimiento de este requisito por parte del contratista</p> <p>3) El formato dirigido al supervisor del contrato. No se utilizó el formato GRI-F09 destinado para ello.</p> <p>4) formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural. Aporta formato GRI-F04a Guía de control, se encuentra sin diligenciar y sin firmar.</p> <p>5) No se evidencia en el expediente del contrato documentos de supervisión a satisfacción del contrato de los meses de noviembre y diciembre, se consultó en ORFEO Y se extrajo esta documentación, la cual se revisó y comprobó el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</p> <p><b>Observación/hallazgo que da lugar a acción de mejoramiento:</b></p> <p>En la revisión del expediente contractual no se evidencia:</p> <p>1) Certificación de insuficiencia o inexistencia de Personal. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo, se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos e incorporación en el expediente del contrato, el cual se evidencia en el folio número 6. Es preciso mencionar que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada.</p> <p>2) Fotocopia del RUT, se consultó en SECOP II y se verificó el cumplimiento de este requisito por parte del contratista. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo, se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos e incorporación en el expediente del contrato, el cual se evidencia en el folio número 38. Es preciso mencionar que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada</p> <p>3) No se evidencia comunicación de designación del supervisor del contrato. Sin embargo durante la etapa de ejecución del trabajo , se retrasó la comunicación del informe preliminar; para darle la oportunidad a la oficina de</p>

		<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	<b>Código: ECI-F04</b> <b>Versión: 04</b> <b>Fecha de actualización: 31/08/2022</b>
--	---	--	---

			<p>contratación de revisar lo sucedido con este requisito, por medio de la búsqueda de estos documentos en el correo electrónico del proceso, ya que esta información hace parte de la gestión del proceso de contratación manejada por los funcionarios salientes de la administración pasada , gestión que dio como resultado la validación efectiva de la designación del supervisor . Evidencia: Folio 48 del expediente.</p> <p>4) No se evidencia en el expediente del contrato documentos de supervisión a satisfacción del contrato de los meses de noviembre y diciembre, se consultó en ORFEO Y se extrajo esta documentación, la cual se revisó y comprobó el lleno de los requisitos legales e internos para el recibido a satisfacción y cobro de los servicios prestados por parte de contratista. Revisión la cual fue satisfactoria, ya que se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el cobro y pago de los servicios prestados.</p> <p>Posterior a la entrega del Informe preliminar la oficina de contratación anexo al expediente del contrato fotocopia de Los documentos de supervisión a satisfacción del contrato adicional desde el 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2023; los cuales fueron extraídos de los comprobantes de egreso y se encuentran el expediente en los folios No 48-81 . Por lo tanto la observación quedó subsanada, donde se puede evidenciar la trazabilidad de la gestión del mismo.</p> <p><b>Observaciones relacionadas con la ejecución del control interno establecido:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se utilizó el formato GRI-F09 para la designación del supervisor</li> <li>2) El formato GRI-F27 – Guía Control se encuentra sin diligenciar, solo firmado por Prof. Esp. Contratación Luis Fernando Vargas.</li> </ol>
--	--	--	---

### 3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

**Interpretación de los resultados de la auditoría:** Los aspectos evaluados en el proceso de auditoría interna tienen la siguiente interpretación según sus resultados, indicando el grado de cumplimiento de los controles establecidos en los riesgos evaluados o el impacto que supone la carencia, debilidad o recurrencia de éstos.

 Se aplica adecuadamente la normatividad vigente y los controles establecidos, ya que estos cumplen con los atributos de diseño y ejecución. No existen hallazgos sobre los asuntos evaluados.

 La situación observada denota una debilidad que expone de manera indirecta o directamente a la entidad a un impacto negativo a nivel operativo, o un riesgo que se pueda materializar y requiere de una acción correctiva.

 Situación Recurrente. Observado en seguimientos y auditorías anteriores internas y/o externas, el cual se presentará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para el establecimiento de lineamientos para las acciones de mejora a implementar.

#### BENEFICIO DEL TRABAJO DE AUDITORIA EN LA ETAPA PRELIMINAR:

Durante la ejecución de la Auditoría, en la revisión de los expedientes físicos de los contratos seleccionados, se encontró situaciones recurrentes que consistieron en la ausencia de documentos; los cuales durante el desarrollo de la misma se evidenciaron y se anexaron al respectivo expediente. Posteriormente se emitió el informe preliminar, el cual se comunicó y se presentaron observaciones relacionadas con las ausencia de los documentos que soportan la ejecución y cobro de los respectivos contratos; documentos los cuales fueron revisados por la oficina de control interno, mediante la descarga de los mismos en la herramienta de correspondencia de la entidad (Orfeo). En la etapa preliminar a la expedición al informe definitivo de auditoría, la oficina de contratación extrae de los comprobantes de egreso que reposan en la subdirección administrativa y financiera, fotocopia estos documentos, ya que el funcionario de la administración saliente; no dejó relacionada información ni soportes al respecto. Por lo anterior, como que quiera que se logró completar el expediente físico de estos procesos contractuales, las observaciones relacionadas, precedieron a cerrarse, quedando abiertas, las que no lograron ser evidencias. Lo anterior se puede observar de forma detallada el ítem 2.3 del presente informe.

Así mismo después que se comunicó el informe preliminar, en el mes de abril, el contratista Asesores Jurídicos y Consultores Empresariales S.A.S. Nit: 900.430.553-0 , Contrato No.: CD-073 – 2023 , Supervisor: LUIS FERNANDO VARGAS , aún no había realizado el cobro de sus servicios, por lo que se excluye de la responsabilidad de la oficina de control interno; la revisión del cumplimiento de los requisitos para el pago de la misma, por lo que no se pudo obtener evidencias para la validación de esta etapa.

Con la diligencia anterior, el proceso de contratación logró completar en gran parte la documentación que soporta las etapas contractuales desde la planeación hasta la ejecución correspondiente a los 10 expedientes físicos que hicieron parte de la muestra; Sin embargo con el fin de lograr el objetivo del trabajo de auditoría, y aportar a la mejora de la gestión documental del proceso, se desarrolló la observación número 2 con el fin de que se garantice la debida conformación de los expedientes físicos contractuales .

**Observación No.1:** Debilidades en la ejecución del control interno establecido para la gestión documental, impactando la trazabilidad de los documentos contractuales en el expediente físico.

<b>Tránsito</b> del Atlántico	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	<b>Código: ECI-F04</b>
			<b>Versión: 04</b>
			<b>Fecha de actualización: 31/08/2022</b>

**Condición:** Al revisar los siguientes expedientes físicos se evidenció que estos no contienen todos los documentos del contrato según lo contemplado en la normatividad aplicable, lo que dificulta la trazabilidad documental de los expedientes contractuales y su completa disposición y consulta tal como dispone el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 19 que señala: "Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística". Lo anterior se muestra en la tabla detalle de la observación.

**Causa:** Falta de control, seguimiento y revisión en las actuaciones contractuales e implementación de procesos y procedimientos administrativos, falta de control por parte de los supervisores.

**Criterion:** Decreto 1082 del 2015; ARTÍCULO 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, Condiciones para contratar la prestación de servicios, Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, Manual de Contratación del ITA, Manual de Supervisión del ITA.

**Efecto:** Deficiencia en la documentación del contrato. Imposibilidad e imprecisión para identificar la cronología de los documentos contractuales y post contractuales.

Item	Contratista	DETALLE DE LA OBSERVACIÓN No. 1	Resultado
9	QUIPUX SAS NIT: 811.003.486-1 Contrato No.: CD-221 - 2023 Supervisor: MARTHA TAPIA Valor del contrato incluyendo adiciones: \$497.200.239 y se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023.	1) No se evidencia en el expediente del contrato el Informe de supervisión (Noviembre y Diciembre de 2023), se extrajo esta información de Orfeo, NO APORTA pago estampilla departamentales, pago estampilla municipal base gravable \$102.343.937 y \$79.122.057 valor pagado \$365.000 Y \$282.000 respectivamente.	

**Observación No.2:** Debilidad recurrente en la gestión documental de los expedientes físicos de los procesos contractuales celebrados por el ITA Durante el segundo semestre de la vigencia 2023, bajo la modalidad de contratación directa.

**Condición:** La organización de los expedientes físicos del proceso de gestión contractual correspondientes a los 52 procesos de contratación directa celebrados por la entidad del periodo de julio a diciembre del 2023; tienen una alta probabilidad de no disponer de algunos documentos que soportan los procesos contractuales mencionados, como lo son: la designación del supervisor, los recibidos a satisfacción y la certificación de no existencia de personal de planta para la ejecución de la labor contratada. La anterior afirmación se sustenta en la inspección de los 10 expedientes físicos tomados como muestra, donde se evidenció que estos no contenían todos los documentos del contrato según lo contemplado en la normatividad aplicable, lo que dificulta validar la trazabilidad documental de los expedientes contractuales y su completa disposición y consulta tal como dispone el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 19 que señala: "Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística". A los 10 expedientes relacionados en el punto 2.3 del presente informe, se les incorpora la documentación faltante, quedando la duda y probabilidad de se repita la condición de éstos en los expedientes restantes de la población que quedaron por fuera de la muestra, los cuales se relacionan en la base de datos suministrada por la oficina de contratación en archivo adjunto al presente informe, exceptuando los ya completados.

**Causa:** Falta de control, seguimiento y revisión en las actuaciones contractuales e implementación de procesos y procedimientos administrativos, falta de control por parte de los supervisores.

**Criterion:** Decreto 1082 del 2015; ARTÍCULO 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, Condiciones para contratar la prestación de servicios, Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, Manual de Contratación del ITA, Manual de Supervisión del ITA.

**Efecto:** Deficiencia en la documentación del contrato. Imposibilidad e imprecisión para identificar la cronología de los documentos contractuales y post contractuales.

#### 4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

**Procedimiento contratación directa GRI-P11:** Se evidenció que el procedimiento contratación directa GRI-P11, presenta omisiones en la documentación de algunas de las actividades de control que se ejecutan, carece de segregación de controles para la revisión y aprobación de los documentos contractuales, carece de la relación de los documentos relacionados y procedimientos con el recibido a satisfacción y soportes. No se documenta en el procedimiento la actividad de chequeo de todos los registros que deben formar parte del expediente.

**Controles definidos en la matriz de Riesgos:** Los siguientes son los controles definidos en la matriz de riesgos del proceso, los cuales en su mayoría se ejecutan, son relevantes para el proceso, pero no están documentados en el procedimiento de contratación directa GRI-P11, en este caso.

#### Evaluación a la gestión del Riesgo ( Matriz de Riesgos)

Identificados en el proceso	Controles claves	Evaluación del diseño del control	Evaluación de la Efectividad del Control	Recomendaciones

R20: Posibilidad de afectación económica por multa, sanciones disciplinarias, fiscales y penales por parte del organismo de control debido a la planeación, adquisición y liquidación de bienes y servicios fuera de los requerimientos normativos de acuerdo a las modalidades de contratación y el lleno de requisitos legales.	C1. El profesional especializado de la oficina de contratación verifica que las obligaciones del contrato concuerden con el objeto contractual dejando como evidencia el contrato firmado, el cual se encuentra documentado en todos los procedimientos de contratación.	El presente control no contiene todas las variables para un adecuado diseño del mismo (No Tiene definido periodicidad de ejecución, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control, no define cual es la evidencia de su ejecución, no define si es manual o automático). En cuanto a la ubicación y documentación de la actividad de control, no se observa en los procedimientos del área ni en el manual de contratación.	En la inspección de la muestra seleccionada se verificó que las obligaciones del contrato concuerden con el objeto contractual. Control en documentado en el procedimiento de contratación directa.	Se recomienda se documente la actividad de control en los procedimientos del área, ya que esta actividad no está incorporada ni en el manual de contratación. Ni en los procedimientos del área.
	C3. El Profesional especializado verifica que el análisis del sector y estudio previo emitido por la dependencia que presenta la necesidad cumpla con los requisitos normativos dejando como evidencia el contrato firmado, el cual se encuentra documentado en todos los procedimientos de contratación.	Esta actividad de control no se encuentra documentado en los procedimientos del área.	En la inspección de la muestra seleccionada se verificó que el análisis del sector y estudios previos emitido por la dependencia que presenta la necesidad cumple con los requisitos normativos.	Se recomienda se documente la actividad de control en los procedimientos del área, ya que esta actividad no está incorporada ni en el manual de contratación. Ni en los procedimientos del área.
	C4. El profesional del área de contratos verifica que la información suministrada por el proveedor o contratista corresponda con los requisitos establecidos de contratación según la modalidad de contratación a través de una lista de chequeo donde están los requisitos mínimos habilitantes y la revisión con la información física suministrada por el proveedor y/o contratista, se realiza verificación de antecedentes y veracidad de la información suministrada, los contratos que cumplen son registrados en el sistema de información de contratación, se encuentra documentado en el procedimiento de contratación directa.	La actividad de control no se encuentra documentada en los procedimientos del área.	En la inspección de la muestra seleccionada se comprobó que la lista de chequeo se anexa a los expedientes, en algunos casos está firmada, pero no se encuentra diligenciada.	La actividad de control no se ejecuta y no está documentada en el procedimiento de Contratación Directa. Se recomienda se incorpore en los procedimientos del área.
	C5. El profesional especializado de contratación verifica que las contrataciones tengan la disponibilidad y registro presupuestal dejando como evidencia el CDP mencionado en el estudio previo y el documento físico contenido en la carpeta contractual, control que se encuentra documentado en todos los procedimientos de contratación.	La actividad de control le falta definir la periodicidad de ejecución, que sucede con las evidencias de su ejecución y las evidencias de su realización. De acuerdo a la documentación del mismo en los procedimientos del área se determina la recepción de esta documentación por parte de la oficina de contratación.	En la inspección de la muestra seleccionada se verificó que los procesos contractuales están respaldadas por el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal.	La actividad de control se ejecuta y se encuentra documentada en el procedimiento de contratación directa.
R21: Posibilidad de afectación reputacional y económica por multa o sanciones disciplinarias, fiscales y penales por parte de organismo de control debido a la contratación de servicios profesionales sin justificación de necesidad según plan de acción institucional del área solicitante, insuficiencia de la entidad y programación en el PAA.	C1: El profesional especializado del área de contratación verifica que las necesidades de servicios profesionales se encuentran en el PAA quedando como evidencia la modificación al PAA publicada en el SECOP y seguimiento al PAA, el control se encuentra documentado en el guía para la elaboración del PAA de Colombia compra eficiente.	La actividad de control no establece la periodicidad de ejecución, las deviaciones de su ejecución y si es manual o automático. En cuanto a la documentación del control esta actividad no se encuentra documentada en los procedimientos del área.	Se evidencia que las contrataciones inspeccionadas se encuentran relacionadas en el Plan anual de Adquisiciones de la vigencia.	La actividad de control se ejecuta pero no se encuentra documentada, se recomienda se incorpore en los procedimientos del área.
R22: Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de integridad de la información debido a errores en el cierre de documentos al sistema facilitado por fallas en las revisiones y validaciones en los documentos cargados al sistema.	C1: El profesional especializado de contratación revisa los documentos del expediente antes de ser cargados al Sistema SECOP por los abogados de la oficina de contratación dejando como evidencia la contratación cargada en SECOP. Las actividades de cierre de información en el sistema SECOP están asignadas según modalidad de contratación.	Esta actividad de control se encuentra documentada en el procedimiento de contratación directa GRI-P11	En la inspección de la muestra seleccionada se verificó que el profesional especializado de contratación revisa los documentos del expediente antes de ser cargados al Sistema SECOP por los abogados de la oficina de contratación. Se evidencia que las contrataciones inspeccionadas se encuentran revisadas y con los Vistos Buenos del responsable.	Esta actividad de control se ejecuta pero no se encuentra documentada en el procedimiento de contratación directa, Se recomienda se documente la actividad de control en el procedimiento de contratación directa y procedimiento de las demás modalidades de contratación.
RSC: Riesgo de Corrupción: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin celebrar un contrato	C1: El profesional especializado de contratación, valida los estudios previos presentados por los líderes de proceso responsables que exista soporte de la información consignada como el análisis de	El diseño del control no define la periodicidad de ejecución, evidencia, desviación de ejecución y se asume que se realiza manual. En cuanto a la ejecución del mismo,	En la inspección de la muestra seleccionada se verificó que el profesional especializado de contratación, valida los estudios previos presentados por los líderes	Esta actividad de control se ejecuta pero no se encuentra documentada en el procedimiento de contratación directa, Se recomienda se

<b>Tránsito del Atlántico</b>		<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	<b>Código: ECI-F04</b>
			<b>Versión: 04</b>
			<b>Fecha de actualización: 31/08/2022</b>

debido a Pliegos de condiciones o estudios previos hechos a la medida de una firma en particular, falta de control y seguimiento a la elaboración de los pliegos o estudios previos por parte de quienes tienen la función de realizarlos, o excesiva confianza en los servidores que elaboran estos documentos.	procesos similares en otras entidades respecto a los indicadores financieros, los precios promedios con las cotizaciones presentadas, que exista CDP, que los requisitos habilitantes vayan conforme a la ley de acuerdo con la modalidad de contratación en cada caso, lo que permite continuar con las etapas subsiguientes de los procesos contractuales correspondientes.	este control no se encuentra documentado en el procedimiento GRI-P11.	de proceso responsables de acuerdo con la modalidad de contratación en cada caso, con los Vistos Buenos del responsable.	documentar la actividad de control en el procedimiento de contratación directa y procedimiento de las demás modalidades de contratación.
R81: Posibilidad de afectación económica por multa o sanciones disciplinarias, fiscales y penales por parte de organismo de control por la entrega de anticipos o pagos anticipados sin la correcta aprobación del Plan de Inversión o aprobación de las garantías dispuestas en la norma para la cobertura del riesgo.	C2: Para la etapa contractual, el profesional especializado de contratación verifica en el sistema de información de contratación la información registrada por el profesional asignado y aprueba el proceso para firma del ordenador del gasto. En el sistema de información queda el registro correspondiente, en caso de encontrar inconsistencias, devuelve el proceso al profesional asignado.	A la actividad de control le falta especificar el sistema de información de contratación, asumiendo que es la plataforma SECOP y la periodicidad de ejecución. En cuanto a la ubicación del control, este no se encuentra documentado en los procedimientos del área.	En la inspección de la muestra seleccionada se verificó que el profesional especializado de contratación verifica en el sistema de información de contratación la información SECOP registrada por el profesional asignado y aprueba el proceso para firma del ordenador del gasto. Se evidencia que las contrataciones inspeccionadas se encuentran revisadas y con los Vistos Buenos del responsable.	Esta actividad de control se ejecuta pero no se encuentra documentada en el procedimiento de contratación directa. Se recomienda se documente la actividad de control en el procedimiento de contratación directa y procedimiento de las demás modalidades de contratación.
POSIBLES SITUACIONES DE RIESGOS DETECTADAS	CONTROLES QUE SERIAN CLAVES	Evaluación del diseño del control	Evaluación de la Efectividad del Control	Recomendaciones
A criterio del auditor, con base en observaciones anteriores se podría dar el riesgos de Posibilidad de afectación reputacional y económica por multa o sanciones por parte del ente de control debido a la no disposición o la incompletitud de los documentos soportes que hacen parte de las distintas modalidades de contratación, por parte de los responsables.	Adoptar un mecanismo que permitan la conservación de los expedientes; plataformas, portales web donde se pueda validar la trazabilidad de la documentación que soportan los proceso de contratación ; contar con los recursos para la organización de los expedientes.	N/A	Se evidencia que en los expedientes no reposa toda la documentación proceso contractual, no se está haciendo uso del formato de lista de chequeo GRI-F04, se anexa al expediente sin diligenciar.	Se recomienda que se haga uso del formato de lista de chequeo GRI-F04, ya que No se viene diligenciando, por ello la falta de documentación en los expedientes. Se recomienda que esta actividad de control se incorpore en los procedimientos y se encuentre la forma de demostrar la ejecución del contrato cuando el contratista no ha radicado los documentos para solicitar el cobro de sus servicios.

Fuente: Matriz de Riesgos del ITA Vigencia 2023

## 5. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS ANTERIORES

### 5.1 Auditorías Internas de gestión a la Contratación.

Enero y junio de 2022:

Obs. No.	Observación/Hallazgo	Seguimiento en el presente trabajo de auditoría
1	IMC-10-2022 SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS. 1) En folio 265 del expediente reposa la entrada al almacén No.2022.TRA.01.000013 de fecha 16/06/2022 remisión No.37668 (1000 sustratos licencias de conducción por valor de \$1.000.000 firmado por Susana Cadavid Barrospáez. El supervisor de este contrato es el Dr. Luis Fernando Vargas. (Revisar procedimiento con la Oficina de Planeación). Observación: No se está cumpliendo con el Procedimiento entrada de elementos de consumo y devolutivos al almacén GRI-P06 Versión 04; Procedimiento salida de elementos de consumo y devolutivos al almacén GRI-P07 Versión 04. En el expediente no aporta formato de salida del almacén de los elementos objeto de este contrato, por la persona responsable en la sede de Sabanagrande de estas especies venales.	A la fecha de este informe), la observación se encuentra en estado: abierta.
2	OC-003-2022 KEY MARKET S.A.S. ORDEN DE COMPRA 84540 1. No se está cumpliendo con el Procedimiento entrada de elementos de consumo y devolutivos al almacén GRI-P06 Versión 04; Procedimiento salida de elementos de consumo y devolutivos al almacén GRI-P07 Versión 04. En el expediente no aporta formato de entrada y salida del almacén de los elementos objeto de este contrato, por las personas responsables.	

<b>Tránsito</b> del Atlántico	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	<b>INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>	<b>Código: ECI-F04</b>
			<b>Versión: 04</b>
			<b>Fecha de actualización: 31/08/2022</b>

**Julio y diciembre de 2022:**

<b>Obs. No.</b>	<b>Observación/Hallazgo</b>	<b>Seguimiento en el presente trabajo de auditoría</b>
1	No se evidencia pago de estampillas departamentales y distritales. Contrato No.CM-001– 2022, CONSORCIO MT 2022 ATLANTICO. Nit: 901.658.663-6. Contrato No. LP-003– 2022, CONSORCIO SAN MIGUEL Nit: 901.656.095- 3.	A la fecha de este informe la observación se encuentra en estado: abierta.
2	Contrato No. IMC-014– 2022, SERVIENTREGA S.A. Nit: 860512330. Acta de liquidación firmada e incluida en el expediente (sin firmar).	

**Enero y junio de 2023:**

<b>Obs. No.</b>	<b>Observación/Hallazgo</b>	<b>Seguimiento en el presente trabajo de auditoría</b>
1	1. Proceso contractual bajo la modalidad de Contratación Directa –CD. No. 066 – 2023, No se evidencia informe final del contrato que permita realizar un análisis del mismo ya que hay una diferencia de valor en la ejecución de \$120.815.547 no soportado (falta informe final del contrato).	A la fecha de este informe la observación se encuentra en estado: abierta.
2	2. Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S. Nit: 800.219.876-9 Contrato No.: OCV 001-2023 (OC104033 - 2023) No aporta garantías, acreditación Pago de Impuestos Departamentales y Municipales, certificado de paz y salvo de parafiscales. No aporta Informe de Supervisión de contratistas Formato GRI-F26 y Anexos.	

## 6. CONCLUSIONES.

La Comunicación del informe preliminar se extendió hasta el 19 de abril con el fin de otorgarle al grupo de contratación de la nueva administración la oportunidad de subsanar algunas observaciones, con la incorporación de algunos documentos faltantes en los expedientes de los contratos inspeccionados, quedando aun otra información no evidenciada.

### Fortalezas:

Culminada la revisión de los expedientes contractuales seleccionados como muestra se concluye que en el proceso de gestión contractual se desarrolla de manera eficiente, fue suscrito de conformidad con los requisitos para la modalidad de contratación directa establecido en la normatividad legal, el manual de políticas contables, el procedimiento de contratación directa, los controles establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

El proceso de Gestión Contractual cuenta con herramientas adoptadas y divulgadas a los terceros usuarios del proceso a través de la intranet y capacitación constante a los que intervienen en el proceso.

El proceso auditado desarrolla el principio contractual de publicidad, por medio de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP.

Se desarrolló, publicó y socializó un manual de supervisión, el cual es compartido a los supervisores una vez son designados.

Se destaca el avance en la implementación del sistema de control interno, reflejado en la actualización de procedimientos y formatos que evidencian la gestión que se realiza en el proceso de gestión contractual.

De acuerdo a una lista de posibles puntos de riesgos fiscales, no se detectó posibles situaciones que dieran lugar a la generación de alertas al respecto.

### Debilidades

Debilidades en los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental física impactando la trazabilidad de los documentos contractuales que reposan en los expedientes físicos.

En el diseño de controles se observa discrepancias entre lo contenido en los procedimientos y lo descrito en la matriz de riesgos del proceso.

### Resultados del presente trabajo:

El presente trabajo dio como resultado una observación recurrente con lugar a la realización de acciones mejora, la cual a su vez está comprendida por hallazgos detallados para 10 procesos contractuales pertenecientes a la muestra seleccionada. En cuanto a las acciones de mejora pendientes de auditorías anteriores, aún siguen el mismo estado y no se ha informado avances al respecto.

Así mismo el trabajo dio origen a la observación número 2, derivada de la fatal de documentación de los expedientes físicos de la contratación directa celebrada durante el segundo semestre de la vigencia 2023.

**Oportunidades de mejora:**

- Utilizar el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural.
- Utilizar el formato GRI-F09 Asignación Supervisión de contrato.
- Las oportunidades de mejora detalladas en el 2.2 Revisión de los expedientes contractuales seleccionados (muestra).
- Anexar en los expedientes de los procesos contractuales los documentos que hacen falta con el fin de demostrar la trazabilidad del proceso y correcta ejecución de todas las etapas contractuales, se recomienda se haga uso de la información contenida en los informes de entrega del funcionario saliente, y la contenida en el correo institucional del proceso.

**7. RECOMENDACIONES.**

- Se recomienda la liquidación de los contratos acorde con su cumplimiento.
- Utilizar los formatos actuales para los registros correspondientes.
- Se recomienda ir efectuando la evaluación y revaluación de proveedores de la entidad.
- Evidenciar el avance de las acciones instauradas en el plan de mejora interno de la auditoría a la contratación vigencia 2022 y primer semestre de la vigencia 2023.
- En cuanto al resultado de la evaluación del riesgo, se recomienda que en la matriz de riesgos del proceso, se clasifiquen los riesgos en general o específico, según la Guía de Riesgos de Colombia Compra Eficiente.
- Así mismo se observa que se deben tener en cuenta algunos ajustes al sistema de control interno del proceso y a la conformación de los expedientes contractuales, de manera que éstos contengan toda la información completa.
- Analizar los controles definidos en la matriz de riesgos, e ingerirlos en el procedimiento contratación directa GRI-P11, al igual que en los demás procedimientos establecidos para las distintas modalidades de contratación. Incluir además los procedimientos que se surten, revisiones y autorización en la plataforma SECOP II.
- Utilizar el formato GRI-F04 – Guía Control contrato prestación de servicios persona natural.
- Utilizar el formato GRI-F09 Asignación Supervisión de contrato.
- Las oportunidades de mejora detalladas en el 2.2 Revisión de los expedientes contractuales seleccionados (muestra).
- Anexar en los expedientes de los procesos contractuales los documentos que hacen falta con el fin de demostrar la trazabilidad del proceso y correcta ejecución de todas las etapas contractuales, se recomienda se haga uso de la información contenida en los informes de entrega del funcionario saliente, y la contenida en el correo institucional del proceso.
- Informa acerca de los planes de mejora pendientes.

**8. ERRORES:**

Los errores que posteriormente a la entrega de este informe sean detectados por el auditor, se corregirán y se informarán al proceso auditado.

Barranquilla, 30 de abril de 2024.

Revisó y Aprobó:

  
YENERIS MOLINA MOLINA

Jefe Oficina de Control Interno